

bases

IV Convocatoria Pública Internacional de Proyectos Expositivos

julio 2023



MUSEO del MAR



SANTA POLA CULTURA



bases
**IV Convocatoria Pública
Internacional de Proyectos
Expositivos**



CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS EXPOSITIVOS PARA LOS AÑOS 2024/2025 EN LAS SALAS DE EXPOSICIONES DEL MUSEO DEL MAR, MUSEO PERTENECIENTE A LA RED VALENCIANA DE MUSEOS Y DEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA.

1. Objeto de la Convocatoria

El Museo del Mar, a través de la Concejalía de Cultura, abre la IV Convocatoria pública de presentación de proyectos de artes plásticas y/o muestras de interés artístico para su exhibición en las Salas de Exposiciones del Museo del Mar ubicado en el Castillo Fortaleza de Santa Pola, para el año 2024/2025.

El Castillo-Fortaleza es una muestra de la arquitectura militar renacentista del siglo XVI, siendo actualmente, la sede central del Museo del Mar que alberga las siguientes instalaciones: Museo del Mar, Salas de Exposiciones del Museo del Mar, Salón de Actos “Baluarte del Duque de Arcos” y Capilla de la Virgen de Loreto.

2. Salas de exposiciones que se consideran en esta convocatoria y criterios para los proyectos a presentar en la programación de cada una de ellas:

- Sala de Exposiciones del Museo del Mar (Ala Norte Castillo Fortaleza): La Sala de Exposiciones se halla en la primera planta del ala norte del Castillo- Fortaleza. Consta de ocho salas contiguas color blanco, cuyo acceso se realiza por el torreón del palacio del Duque de Arcos. Especialmente orientada al arte contemporáneo, de vanguardia y de investigación con una vocación internacional, así como a la presentación de retrospectivas de artistas consolidados.

- Sala de Exposiciones del Museo del Mar (Ala Sur Castillo Fortaleza). Consta de 2 salas grises especialmente orientadas para la fotografía contemporánea, videoarte, escultura y proyectos de artistas emergentes.

Resulta imprescindible en la instancia especificar cuál es la sala que se solicita y justificar la adecuación de la propuesta a la filosofía expositiva de las salas.

3. Convocatoria

Puede presentarse, a esta convocatoria, cualquier persona, física o jurídica, artistas, comisarios y/o instituciones tanto locales como nacionales e internacionales.

bases
**IV Convocatoria Pública
Internacional de Proyectos
Expositivos**



4. Presentación de proyectos

Los interesados deberán presentar sus solicitudes de participación en la Convocatoria por Registro General del Ayuntamiento de Santa Pola dirigiéndose al Museo del Mar antes del 31 de octubre de 2023.

La solicitud debe ir acompañada, preferentemente, de la siguiente documentación:

- Instancia general cumplimentada

- Resumen del proyecto, en formato pdf, (máximo 8 MB), incluyendo: - Título del proyecto y breve resumen del concepto - Sala que se solicita (sólo una por proyecto) - Artista/s participantes - Características del montaje - Relación de necesidades técnicas - Bocetos y/o imágenes - Currículum vitae de el/la artista y Currículum vitae del comisariado, en el caso de que lo hubiere - Datos de contacto y promoción del artista y comisariado, redes sociales, página web, correo electrónico.

La presentación de las solicitudes implica la aceptación de todas las cláusulas previstas en las Bases.

5. Selección de proyectos y comité de selección

5.1 La selección de proyectos será realizada por un Comité Técnico del que formarán parte:

Parte Profesional: profesionales de reconocido prestigio dentro del ámbito de la Historia del Arte, el Comisariado de exposiciones, la Crítica Artística y la gestión museológica, externos a la institución convocante.

Parte Institucional: representantes técnicos especialistas en gestión cultural vinculados laboralmente al Ayuntamiento de Santa Pola, a propuesta del Museo del Mar (Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Santa Pola).

La evaluación de la parte profesional siempre precederá a la de la parte institucional.

Cada uno de los técnicos consultados otorgará una puntuación a los proyectos mediante el procedimiento de revisión ciega por pares. La suma de las puntuaciones será elevada a la Parte Institucional, quien procederá a sumar sus puntuaciones a las emitidas por la Parte Profesional. Los miembros del Comité Técnico que sean profesionales de reconocido prestigio, recibirán la cantidad de 300 € por las tareas de evaluación de los proyectos.

Una vez sumadas las puntuaciones otorgadas por la parte profesional y la parte

bases **IV Convocatoria Pública Internacional de Proyectos Expositivos**



institucional y por estricto orden de valoración, el Museo del Mar efectuará una propuesta de selección para cada una de las salas expositivas pudiendo establecer la existencia de una lista de espera.

El Ayuntamiento notificará a las personas responsables de los proyectos seleccionados a fin de que, en el plazo de quince días hábiles, y estando de acuerdo con las condiciones marcadas por el Museo del Mar (Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Santa Pola), manifiesten por escrito su voluntad de formalizar el correspondiente convenio y aporten la documentación acreditativa de reunir las condiciones legales necesarias para suscribirlo.

Si desistiesen o no lo hicieren en el plazo establecido, se archivará su petición sin más trámite y se procederá a elegir otro proyecto. Una vez formalizado el convenio, el proyecto expositivo se incluirá en la programación de las salas municipales. Los proyectos quedarán sujetos al calendario establecido por el Museo del Mar (Concejalía de Cultura) así como al que se haya pactado entre las partes. La presentación de un proyecto no otorga a su autor derecho alguno a su programación. Solamente, en caso de ser seleccionado, el Ayuntamiento establecerá con él un acuerdo en los términos expuestos.

El Museo del Mar publicará, después del fallo, las exposiciones seleccionadas y las de reserva, en el caso de existir en su página web (apartado específico de Convocatorias).

6. Criterios de selección

La Comisión Técnica de Valoración, atenderá a los siguientes criterios:

OBRA Valor artístico. Concepto y técnica 60%

CURRÍCULUM Trayectoria artística e investigación 10%

PROYECTO Adecuación del proyecto al espacio expositivo. Originalidad e impacto 30%

7. Derechos y Obligaciones de las partes

7.1 Los proyectos seleccionados deberán ser presentados, como mínimo, con un mes de antelación a la inauguración, a los responsables de las Salas con el dossier definitivo del proyecto de la exposición, la ficha técnica de cada una de las obras y el valor de las mismas, y se compromete a cumplir con los plazos establecidos. Cualquier posible modificación del proyecto deberá estar suficientemente motivada y ser autorizada previamente por el Museo del Mar, Concejalía de Cultura.

7.2 En el caso de los proyectos seleccionados para ser expuestos en el Museo del Mar, la relación tendrá la forma de cesión de uso de la sala. Como norma general, para las exposiciones que se acojan a esta cesión, el Ayuntamiento aportará el personal propio de la Sala para el montaje y correrá con los gastos de los vinilos y publicidad de la exposición (página web, catálogo digital, audiovisuales, lonas). Además, correrá con la organización del evento de inauguración y una adecuada difusión de la muestra.

Si se contemplaran más gastos de transporte, embalaje, etc., estos correrán a cargo del artista, comisario o colectivo, salvo acuerdo en contrario que quedará reflejado por las dos partes y siempre atendiendo a la realidad presupuestaria de la Concejalía de Cultura.

7.3 La Concejalía de Cultura será la encargada de evaluar, supervisar y realizar el seguimiento del desarrollo del proyecto, así como las tareas de coordinación y de cumplir los plazos acordados respecto a la ejecución del mismo.

7.4 Así mismo, los artistas o comisarios, aportarán las imágenes y los textos que le sean requeridos por el Museo del Mar (Concejalía de Cultura) para la realización de la publicidad y promoción de la muestra, en los canales habituales de la Concejalía.

7.5 El responsable del proyecto expositivo deberá prestar su colaboración con el Museo del Mar y la Concejalía de Cultura para el montaje de la exposición, su diseño expositivo, distribución de las obras, etc.

7.6 La Concejalía de Cultura aportará personal para las tareas de montaje y desmontaje de las muestras y velará por el correcto mantenimiento de la muestra. En la medida de lo posible, y si las partes lo acuerdan, el personal también colaborará en su correspondiente retirada y devolución en los lugares que le sean indicados por los responsables del proyecto.

7.7 La Concejalía de Cultura difundirá y comunicará la exposición a través de la web del Museo del Mar de Santa Pola y en los medios de comunicación habituales de la Concejalía.

7.8. La Concejalía de Cultura se reserva el derecho de programar exposiciones fuera de esta Convocatoria justificadas por eventos especiales, efemérides, convenios de colaboración interinstitucional o por especial interés social y cultural.

7.9. El Jurado seleccionará cuatro exposiciones como máximo, en el caso de renuncia por parte de alguno/a de los/las seleccionados/as. Una vez resuelto el concurso y de acuerdo con sus normas de aprobación, el Museo del Mar elaborará y autorizará un

bases

IV Convocatoria Pública Internacional de Proyectos Expositivos



MUSEO del MAR



presupuesto de gastos para la organización de cada una de las exposiciones seleccionadas dentro del ejercicio de 2024/25. En el citado presupuesto, se asignará una retribución al artista por importe de 700 euros y 300 euros al comisario, en caso de haberlo, por la colaboración indicada en la cláusula 6.5. La citada retribución estará sujeta a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de retención del I.R.P.F.

Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado Contencioso- Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Para cualquier aclaración necesaria con respecto a estas bases es preciso ponerse en contacto con la directora de los museos y salas de exposiciones:

María José Cerdá

secretariamuseo@santapola.es

Teléfono 966692772